MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 281-2018

Guatemala, 08 de octubre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, la cual tiene como finalidad llevar a cabo el mejoramiento y reposición de escuelas primarias, rurales y urbanas mixtas oficiales en los Municipios de Barberena y Santa María Ixhuatán, Departamento de Santa Rosa; así como, la devolución correspondiente a los remanentes de los recursos no ejecutados de las Donaciones otorgadas por la Agencia Internacional de Cooperación para el Desarrollo (AACID), Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase I y Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase II; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

EBCS/mego

DIRECCION

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 597 de fecha 03 OCT 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
199	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	61	61	113,946	113,946
222	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	11	6,184,015	6,184,015
	Total:			6,297,961	6,297,961

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones Externas

EBCS/mego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**6,297,961**	**6,297,961**
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	**6,297,961**	**6,297,961**
Funcionamiento	113,946	113,946
Componentes de Inversión:	6,184,015	6,184,015
Inversión Física	6,184,015	6,184,015

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q6,297,961)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/mego

DICTAMEN NÚMERO: 597 FECHA: 03 OCT 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q6,297,961, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE) Y DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.----------

Providencia número DCP-SO-DAEPE-116-2018 de la Dirección de Crédito Público de fecha 05 de septiembre de 2018 y Oficio número UDAF 01190-2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 23 de agosto de 2018. Expediente número 2018-71722 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 05 de septiembre de 2018.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número UDAF 01190-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, solicita a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emita opinión sobre los débitos propuestos a las asignaciones del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); y de la Donación AACID-FSS, Pr'otot: Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti; así como, los créditos de las Donaciones Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase I y Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase II.

2. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-116-2018 de fecha 05 de septiembre de 2018 la Dirección de Crédito Público, traslada la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-096-2018 de fecha 05 de septiembre de 2018, manifestando que puede continuarse con los débitos propuestos de las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos para la ejecución de los recursos del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa, por Q6,184,015 tomando en cuenta que dicho préstamo finalizo el 27 de abril del año en curso; y para el débito de la Donación AACID-CIV-FSS, Pr'otot: Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, por Q113,946; así como, los créditos para la devolución de los recursos de las Donaciones otorgadas por la Agencia Internacional de Cooperación para el Desarrollo (AACID), Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase I, por Q73,491; y Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase II, por Q40,455.

   De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 6.04 Recursos Adicionales de las Normas Generales del Contrato del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa, se estableció el compromiso de proveer fondos necesarios para la terminación de los proyectos, por lo que queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Órgano Ejecutor del financiamiento

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C.A.

EBCS/mego

indicado supra, proveer de los recursos financieros necesarios para concluir las obras contratadas en el marco de la ejecución del préstamo.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo indicado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q113,946 en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 230 de fecha 03 de agosto de 2018 y una reprogramación de obras por el monto de Q6,184,015, mediante Resolución número 0021-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), en la forma que se detalla en el comprobante número 258.

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados tienen como finalidad:

   Q113,946 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, que tiene como finalidad realizar la devolución correspondiente de los remanentes de los recursos no ejecutados de las Donaciones otorgadas por la Agencia Internacional de Cooperación para el Desarrollo (AACID), Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase I, por Q73,491; y, Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase II, por Q40,455, lo que permitirá dar cumplimiento al procedimiento establecido en el punto número 1.4 Devoluciones de Fondos de conformidad con el Manual de Donaciones.

   Q6,184,015 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de las siguientes obras a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE):

Snip	Obra	Monto Q
155973	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, Cantón Buena Vista, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	1,410,270
155983	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea San José Pineda, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	1,840,445
224215	Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea Llano Grande, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	1,806,676
224376	Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea Las Astas, Barberena, Santa Rosa	1,126,624
	Total	6,184,015

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
EBCS/mego

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 530 y 1057 del 03 de agosto y 22 de agosto de 2018, respectivamente y las Resoluciones Segfis números 162-2018 del 03 de agosto de 2018 y 184-2018 del 21 de agosto del año en curso, derivado de la modificación de las metas físicas (folios 11, 12, 13 51, 52, 53 y 54).

5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar varios proyectos de infraestructura educativa financiados con recursos del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), los cuales ya no serán utilizados derivado del vencimiento del Convenio del préstamo citado entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID y el Gobierno de Guatemala el 27 de abril del año en curso; asimismo, se debita la asignación programada con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas del renglón de gasto 273 Productos de loza y porcelana, a cargo del Fondo Social de Solidaridad, la cual según justificaciones no será ejecutada en el presente ejercicio fiscal (folios 22 y 64).

6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y el Fondo Social de Solidaridad, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Los débitos propuestos, principalmente de las obras de infraestructura educativa que se debitan a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para tal fin, ni a devolver las asignaciones presupuestarias correspondientes.

   c. La entidad ejecutora deberá llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las condiciones y normas establecidas en el contrato de préstamo suscrito; así como, con los planes y plazos de ejecución acordados.

   d. La ejecución de los recursos programados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente el renglón de gasto 823 Devoluciones.

   e. Aplicar los criterios de priorización del gasto, en función de la limitación de los ingresos tributarios.

   f. Dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 30 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

   g. Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.

   h. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 76 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

EBCS/mego

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

Mil Diecisiete, con vigencia para el Dos Mil Dieciocho, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.

i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), el Fondo Social de Solidaridad y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el

Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q6,297,961)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

EBCS/mego

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de octubre de 2018

Resolución número: (334) trescientos treinta y cuatro

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q6,297,961, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE) Y DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 01190-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q6,297,961, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, la cual tiene como objetivo efectuar la devolución de los recursos no ejecutados de las Donaciones otorgadas por la Agencia Internacional de Cooperación para el Desarrollo (AACID), Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase I y Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase II, así como, la ejecución de varios proyectos de infraestructura educativa; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-096-2018 de fecha 05 de septiembre de 2018, en el ámbito de su competencia, opina que puede continuarse con los débitos propuestos del Préstamo número BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa, por Q6,184,015; y el débito al Convenio de Donación AACID-CIV-FSS, denominado Pr'otot: Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, por Q113,946; así como, los créditos para las devoluciones de recursos de los Convenios de Donación denominados Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase I, por Q73,491; y, Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase II, por Q40,455; asimismo, esa Dirección indica que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 6.04 Recursos Adicionales de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa, se estableció el compromiso de proveer fondos necesarios para la terminación de los proyectos, por lo que queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Órgano Ejecutor del financiamiento indicado supra, proveer de los recursos financieros

EBCS/mego

necesarios para concluir las obras contratadas en el marco de la ejecución del préstamo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 597 de fecha 03 OCT 2018, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q6,297,961)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q6,297,961)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como finalidad llevar a cabo el mejoramiento y reposición de escuelas primarias rurales y urbanas en los Municipios de Barberena y Santa María Ixhuatán, Departamento de Santa Rosa; así como, la devolución correspondiente

EBCS/mego

a los remanentes de los recursos no ejecutados de las Donaciones otorgadas por la Agencia Internacional de Cooperación para el Desarrollo (AACID), Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase I y Apoyo al Programa de Reconstrucción Post Stan en Guatemala Fase II; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q6,297,961)** (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/mego

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
22	8	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2018	8	10	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
222

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-001-000-001-332-0115-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-507,039.00	-507,039.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0610-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-444,592.00	-444,592.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0906-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-517,130.00	-517,130.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0907-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-693,493.00	-693,493.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1203-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-490,759.00	-490,759.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1220-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-845,882.00	-845,882.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1226-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-947,602.00	-947,602.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1320-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-947,602.00	-947,602.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1321-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-44,831.00	-44,831.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1404-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-745,085.00	-745,085.00
	TOTAL ==>	-6,184,015.00	-6,184,015.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-001-000-001-332-0602-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	1,126,624.00	1,126,624.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0610-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,057,391.00	5,057,391.00
	TOTAL ==>	6,184,015.00	6,184,015.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132060/33-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, EN SUSTITUCION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" PARA ACREDITAR A LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" CON LA FINALIDAD DE DARLE CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
22	8	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2018	8	10	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
222

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**0.00**		**6,184,015.00**	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		6,184,015.00	
0000			0.00		6,184,015.00
52	**PRÉSTAMOS EXTERNOS**	**-6,184,015.00**		**0.00**	
0402	Banco Interamericano de Desarrollo	-6,184,015.00		0.00	
0108	PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA		-6,184,015.00		0.00
TOTAL			**-6,184,015.00**		**6,184,015.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		**-6,184,015.00**	**6,184,015.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-6,184,015.00	6,184,015.00
TOTAL:		**-6,184,015.00**	**6,184,015.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132060/33-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, EN SUSTITUCION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" PARA ACREDITAR A LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" CON LA FINALIDAD DE DARLE CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
22	8	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2018	8	10	2,018	222
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-6,184,015.00	6,184,015.00
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-6,184,015.00	6,184,015.00
		100102 Educación primaria	-6,184,015.00	6,184,015.00
TOTAL:			**-6,184,015.00**	**6,184,015.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-6,184,015.00	6,184,015.00
TOTAL:	**-6,184,015.00**	**6,184,015.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132060/33-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, EN SUSTITUCION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" PARA ACREDITAR A LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" CON LA FINALIDAD DE DARLE CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
22	8	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2018	8	10	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
222

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132060/33-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, EN SUSTITUCION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" PARA ACREDITAR A LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" CON LA FINALIDAD DE DARLE CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Mario Estuardo García Ortiz
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Paulina Cardona Solares
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
3	8	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2018	8	10	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
199

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-19-00-000-003-000-273-0101-61-0603-0106	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-113,946.00	-113,946.00
	TOTAL ==>	-113,946.00	-113,946.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-98-00-000-001-000-823-0101-61-0603-0037	DEVOLUCIONES	73,491.00	73,491.00
11130013-98-00-000-001-000-823-0101-61-0603-0038	DEVOLUCIONES	40,455.00	40,455.00
	TOTAL ==>	113,946.00	113,946.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/27-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO GASTADOS EN LOS PROYECTOS "APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION POST STAN EN GUATEMALA FASE I" Y "APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION POST STAND EN GUATEMALA FASE II" A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
3	8	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2018	8	10	2,018	199
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
61	**DONACIONES EXTERNAS**		**-113,946.00**		**113,946.00**	
	0603	GOBIERNO DE ESPAÑA	-113,946.00		113,946.00	
		0037 APOYO PROG. 'POST-STAN FASE I		0.00		73,491.00
		0038 APOYO PROG. POST-STAN FASE II		0.00		40,455.00
		0106 PR'OTOT: PROGRAMA DE MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL HÁBITAT SALUDABLE DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD COPANCH'ORTI		-113,946.00		0.00
TOTAL				**-113,946.00**		**113,946.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-113,946.00**	**113,946.00**
	DESARROLLO HUMANO	-113,946.00	113,946.00
TOTAL:		**-113,946.00**	**113,946.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/27-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO GASTADOS EN LOS PROYECTOS "APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION POST STAN EN GUATEMALA FASE I" Y "APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION POST STAND EN GUATEMALA FASE II" A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
3	8	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2018	8	10	2,018	199
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**0.00**	**113,946.00**
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	**0.00**	**113,946.00**
		40202 Gestión correctiva o compensatoria de desastres	0.00	113,946.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**-113,946.00**	**0.00**
	110600	Vivienda	**-113,946.00**	**0.00**
		110601 Vivienda	-113,946.00	0.00
TOTAL:			**-113,946.00**	**113,946.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA	-113,946.00	0.00
98 - PROGRAMA DE RECONSTRUCCION ORIGINADO POR LA	0.00	113,946.00
TOTAL:	**-113,946.00**	**113,946.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/27-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO GASTADOS EN LOS PROYECTOS "APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION POST STAN EN GUATEMALA FASE I" Y "APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION POST STAND EN GUATEMALA FASE II" A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
3	8	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	281-2018	8	10	2,018	199
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/27-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO GASTADOS EN LOS PROYECTOS "APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION POST STAN EN GUATEMALA FASE I" Y "APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION POST STAND EN GUATEMALA FASE II" A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Mario Estuardo García Ortiz
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Balbina Cardona Solares
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC